

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
EXPEDIENTE: 11001310501020230002700**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

En primer lugar; se reconoce personería adjetiva a la DRA. MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.639.320 de Envigado (Antioquia), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 120 del 1 de febrero de 2021, obrante en el documento digital 03 páginas 7 A 13 quien a su vez sustituye el poder a la doctora LINA MARIA POSADA LOPEZ identificada C.C. 1.053.800.929 y T.P. 226.156 del C.S. de la J, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia, según poder obrante a folio 7 del mismo documento digital, a quien también se le reconoce personería adjetiva para actuar, se conformidad al poder de sustitución.

En segundo lugar: de las excepciones propuestas por COLPENSIONES (documento digital 03) se dispone a correr traslado de las excepciones propuestas por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P, [03ContestacionColpensiones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4de6899fbef3c7cc738ecf07886d2a174cdecf188973bb8877fa8608e96e1f**

Documento generado en 18/04/2023 07:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>